

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PAGO CON TRANSFERENCIA BANCARIA

1. Acceda a la sección Métodos de Pago del Portal Tributario.-

El pago por transferencia bancaria podrá utilizarse por aquellos obligados al pago que opten por realizar el ingreso de forma no presencial, y lo realicen desde cuentas abiertas en entidades de crédito que no sean colaboradoras en la recaudación con la Junta de Extremadura y, en particular, cuando este tipo de pagos se pretenda efectuar desde el extranjero. Accediendo desde el siguiente sitio (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/medios-de-pago>):



The screenshot shows the 'Portal Tributario' website interface. The navigation menu on the left includes 'Inicio', 'Junta de Extremadura', and 'Buzón de atención'. The main content area features a banner with the text 'Trabajamos para estar cerca de ti' and 'JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Hacienda y Administración Pública'. A red box highlights the 'Métodos de pago' option in the left sidebar menu. Below the banner, there is a section for 'Últimas Noticias' with a table of news items.

Fecha	Noticia
11/04/2023	INICIO CAMPAÑA DE RENTA. Iniciada la campaña de renta 2022. Puede consultar el calendario completo de la campaña y obtener más información en el siguiente enlace: Consultar .
10/05/2023	ANUNCIO. NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. Publicado el anuncio de notificación de 3 de mayo de 2023 en procedimiento de recaudación de multas.
10/05/2023	JUEGO. SOLICITUD DOCUMENTO PROFESIONAL. Publicado el anuncio de notificación de 3 de mayo de 2023 en procedimiento por el que se notifica al interesado, sobre solicitud de documento profesional para trabajar en locales de apuestas. Anuncio 1 , Anuncio 2 .
10/05/2023	ANUNCIO. NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. Publicado el anuncio de notificación de 28 de abril de 2023 en procedimientos de gestión, recaudación e inspección tributaria.

Dentro de la sección **2. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA** podrá acceder al enlace que lleva directamente a la cumplimentación relacionada con el pago:

Oficina Gestora de Mérida. Paseo de Roma s/n. Módulo B. Planta Baja. Mérida.
Servicio Fiscal de Badajoz. C/ Padre Tomás, 4. Badajoz.
Servicio Fiscal de Cáceres. C/ Doña Cortés, 11-A. Cáceres.
Oficina Gestora de Plasencia. C/ Dolores Ibárruri, s/n. Plasencia.

NOTA Tanto el Servicio de Pago por TPV Virtual como PC queda limitado al pago de deuda de importe inferior o igual a 20.000€.

2. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

El pago mediante transferencia bancaria podrá utilizarse por aquellos obligados al pago que opten por realizar el ingreso de forma no presencial, y lo realicen desde cuentas abiertas en entidades de crédito que no sean colaboradoras en la recaudación con la Junta de Extremadura y, en particular, cuando este tipo de pagos se pretenda efectuar desde el extranjero.

Los ingresos se realizarán a la cuenta abierta al efecto en una de las entidades colaboradoras adherida a este procedimiento, en las condiciones que se determinan y con los siguientes requisitos:

- Con carácter previo, el obligado al pago deberá disponer de alguno de los documentos de pago aprobados por esta Administración, elaborados mediante programas de ayuda o liquidados por ésta, y autorizados para su cobro a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, según relación de modelos y cartas de pago habilitados y disponibles para su información en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura. Se exceptúa de este procedimiento el pago de tasas y precios públicos realizados a través del modelo 050.
- El pago deberá realizarse en euros.
- La cuenta de origen de la transferencia deberá estar abierta en una entidad que no sea colaboradora en la recaudación con esta Administración.

Los campos requeridos para poder iniciar el pago se encuentran en la propia carta de pago o modelo de autoliquidación. En particular, se consignará:

- Número de justificante o número de documento.
- NIF del obligado al pago.
- Concepto.
- Importe.
- Las ocho primeras posiciones del IBAN de la cuenta desde la que se va a realizar la transferencia. En caso de que el código de esa cuenta no disponga de IBAN, se harán constar las ocho primeras posiciones del código BIC/SWIFT.


Completados los datos, el sistema informático realizará verificaciones sobre la existencia y situación de la deuda.

Junto con el "Código de Pago por Transferencia" y el resto de los datos precisos para hacerla, se informará a quien pretenda efectuar el pago de las condiciones de realización de la transferencia, así como en su caso, de las causas de rechazo de ésta, y de los efectos que producirán tanto su aceptación como su rechazo.

[ACCESO AL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA](#)

24 horas después de haber realizado el pago mediante transferencia bancaria o el primer día hábil siguiente, puede obtener el justificante de pago en el siguiente enlace.

[ACCESO AL JUSTIFICANTE DE PAGO](#)



2023 @ JUNTA DE EXTREMADURA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2. Cumplimentación de los datos del pago a realizar.-

Los campos requeridos para poder iniciar el pago se encuentran en la propia carta de pago o modelo de autoliquidación.

	Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Tributos	CARTA DE PAGO	MODELO 903
Servicios Centrales de Mérida (100602)		Concepto VEHI	
Servicio del Juego PASEO Roma S/N 0, Mérida (06800) Badajoz		 9031000078773	
Teléfono	Fax		
N.º documento..... 9031000078773			
Código territorial... 100602			
OBLIGADO TRIBUTARIO			
NIF..... 2.....Q			
Dirección..... CALLE			
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA			
N.º liquidación..... 0141000000276			
Fecha devengo/periodo.... 02/11/2020			
Concepto..... TPO Transmisión vehículos usados		TOTAL A INGRESAR 60,18 €	

En particular, se consignará para proceder con el pago por transferencia bancaria:

- Número de justificante o número de documento.
- NIF del obligado al pago.
- Concepto.
- Importe.
- Las ocho primeras posiciones del IBAN de la cuenta desde la que se va a realizar la transferencia. En caso de que el código de esa cuenta no disponga de IBAN, se harán constar las ocho primeras posiciones del código BIC/SWIFT.

Y deberán cumplimentarse en la siguiente pantalla:



The screenshot shows a web interface for 'DOCUMENTOS PAGO POR TRANSFERENCIA' from DEHESA (Administración tributaria de Extremadura). The page title is 'Pago por Transferencia: Obtención código CPT'. It contains several input fields: 'Documento:' with a text box containing '1', 'NIF:', 'Importe:' with a text box and a '€' symbol, 'Concepto:', and 'IBAN:'. Below the fields, there is a small text block: 'Introduzca las 8 primeras posiciones del IBAN de la cuenta desde la que se va a hacer la transferencia. (Incluyendo las letras iniciales; Ejemplo: ES990081) Sólo en el caso de que no disponga de IBAN, introduzca las 8 primeras posiciones del código BIC/SWIFT.' At the bottom, there are two buttons: 'Buscar' and 'Limpiar'.

Completados los datos, el sistema informático realizará verificaciones sobre la existencia y situación de la deuda, así como la entidad colaboradora desde la que se quiere realizar el pago, ya que sólo se aceptarán cuentas en entidades no colaboradoras. [Ver listado aquí](#)

Una vez hechas estas verificaciones, se informará, a quien pretenda efectuar el pago, del "Código de Pago por Transferencia (CPT)" y el resto de los datos precisos para hacerlo, así como de las condiciones de realización de la transferencia, de las causas de rechazo de ésta, y de los efectos que producirán tanto su aceptación como su rechazo:

PAGO POR TRANSFERENCIA

Ingresar en el nº de cuenta ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX indicando en el concepto el valor del CPT

CÓDIGO DE PAGO POR TRANSFERENCIA (CPT): 600100070177120230504

FECHA DE SOLICITUD 04/05/2023

FECHA DE CADUCIDAD 14/05/2023

Se rechazará la transferencia y se ordenará la devolución del importe a la cuenta de origen en los siguientes supuestos:

1. Cuando el "Código de Pago por Transferencia" no conste de forma completa y exacta en el concepto de la transferencia recibida, o éste sea incorrecto.
2. Cuando se reciba en la cuenta el ingreso de la transferencia cumplido el plazo de validez del "Código de Pago por Transferencia" obtenido para su realización.
3. Cuando el importe transferido sea distinto del importe a ingresar recogido en el documento de pago que se trata de abonar.
4. Cuando ya se hubiera recibido una transferencia correcta con el mismo "Código de Pago por Transferencia".
5. Cuando la deuda a la que se refiere el "Código de Pago por Transferencia" no se encuentre en situación idónea para el ingreso o ya se encuentra cancelada.
6. Cuando la transferencia se reciba desde una cuenta de origen abierta en una entidad colaboradora en la recaudación con la Junta de Extremadura

Se debe tener en cuenta que este CPT tiene una fecha de validez de 10 días naturales desde su emisión, transcurridos los cuales perderá vigencia, siendo rechazada la transferencia que se refiera a un CPT caducado.

3. Acceso al justificante de pago.-

Una vez validada por la Administración la transferencia recibida, normalmente 24 horas después de haber realizado el pago mediante transferencia bancaria o el primer día hábil siguiente, se podrá obtener el justificante acreditativo del pago en el siguiente enlace (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/medios-de-pago>):

Oficina Gestora de Mérida. Paseo de Roma s/n. Módulo B. Planta Baja. Mérida.
Servicio Fiscal de Badajoz. C/ Padre Tomás, 4. Badajoz.
Servicio Fiscal de Cáceres. C/ Donoso Cortés, 11-A. Cáceres.
Oficina Gestora de Plasencia. C/ Dobres Ibárruri, s/n. Plasencia.

NOTA Tanto el Servicio de Pago por TPV Virtual como PC queda limitado al pago de deuda de importe inferior o igual a 20.000€.

2. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

El pago mediante transferencia bancaria podrá utilizarse por aquellos obligados al pago que opten por realizar el ingreso de forma no presencial, y lo realicen desde cuentas abiertas en entidades de crédito que no sean colaboradoras en la recaudación con la Junta de Extremadura y, en particular, cuando este tipo de pagos se pretenda efectuar desde el extranjero.

Los ingresos se realizarán a la cuenta abierta al efecto en una de las entidades colaboradoras adherida a este procedimiento, en las condiciones que se determinan y con los siguientes requisitos:

- Con carácter previo, el obligado al pago deberá disponer de alguno de los documentos de pago aprobados por esta Administración, elaborados mediante programas de ayuda o liquidados por ésta, y autorizados para su cobro a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, según relación de modelos y cartas de pago habilitados y disponibles para su información en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura. Se exceptúa de este procedimiento el pago de tasas y precios públicos realizados a través del modelo 056.
 - El pago deberá realizarse en euros.
 - La cuenta de origen de la transferencia deberá estar abierta en una entidad que no sea colaboradora en la recaudación con esta Administración.
- Los campos requeridos para poder iniciar el pago se encuentran en la propia carta de pago o modelo de autoliquidación. En particular, se consignarán:
- Número de justificante o número de documento.
 - NIF del obligado al pago.
 - Concepto.
 - Importe.
 - Las ocho primeras posiciones del IBAN de la cuenta desde la que se va a realizar la transferencia. En caso de que el código de esa cuenta no disponga de IBAN, se harán constar las ocho primeras posiciones del código BIC/SWIFT.

Completados los datos, el sistema informático realizará verificaciones sobre la existencia y situación de la deuda.

Junto con el "Código de Pago por Transferencia" y el resto de los datos precisos para hacerla, se informará a quien pretenda efectuar el pago de las condiciones de realización de la transferencia, así como en su caso, de las causas de rechazo de ésta, y de los efectos que producirán tanto su aceptación como su rechazo.

ACCESO AL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

24 horas después de haber realizado el pago mediante transferencia bancaria o el primer día hábil siguiente, puede obtener el justificante de pago en el siguiente enlace.

ACCESO AL JUSTIFICANTE DE PAGO



2023 @ JUNTA DE EXTREMADURA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Respecto a la obtención del justificante de pago se debe tener las siguientes consideraciones:

- La validación de las transferencias recibidas no es un proceso automatizado por lo que, entre la realización de la transferencia y su validación, puede existir una demora de varios días.
- En tanto la transferencia no ha sido aceptada y validada, o en el caso de rechazo de la misma, la aplicación no emitirá el justificante, mostrando un mensaje de error.
- En el caso de que, transcurridos unos días desde la realización de la transferencia, el programa siga mostrando un error, verifique la cuenta de origen de la misma por si se hubiera rechazado la transferencia y devuelto el importe.
- No se consideran justificantes de pago frente a esta Administración los documentos que pudieran emitir las entidades de crédito acreditativos de la transferencia realizada.
- No se expedirá justificante de pago en los supuestos de rechazo de la transferencia.

Nota importante: A efectos del cumplimiento de plazos de pago, se debe tener en consideración que, debido a la operativa bancaria, entre la fecha de la orden de transferencia y la llegada del importe a la cuenta de destino pueden transcurrir varios días.